

Acta Número: Diecinueve.

En la Ciudad de Progreso .de Castro, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Doce horas del día Ocho de Octubre de dos mil Veintiuno, se reunieron en el salón de los Presidentes Municipales de Palacio Municipal de esta Ciudad de Progreso de Castro, los Ciudadanos Regidores C. Julián Zacarías Curí; Presidente Municipal, Comisión: Gobierno, Patrimonio y Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Protección Civil. Licda. Patricia Guadalupe Rosado González; Síndico Municipal, Comisión: Cultura e integrante de la Comisión de Patrimonio y Hacienda; Tec. Roger Antonio Gómez Ortegón, Secretario Municipal, Comisión: Pesca y Fomento Agropecuario; L.A. Ivonne Claudette Gamboa Rassam; Regidora de Turismo, DIF, Instituto de la Mujer e integrante de la Comisión de Atención a la Diversidad; Ing. Karim Alberto Dib López, Regidor de Servicios Públicos, Cementerios, Agua Potable y Transporte; L.E.P. Dulce María Soberanis Gamboa; Regidora de Desarrollo y Asistencia Social, Deporte y Juventud, Emprendimiento, Fomento Económico y Comercio; M.F. Herbert Santiago Pech Baquedano, Regidor de Ecología y Medio Ambiente, PROLIMPIA, Relleno Sanitario y Policía Ecológica; Lic. Judith Alhelí Hernández Rivero; Regidora de la Unidad de Nomenclatura, Prevención del Delito e Imagen Urbana; Profa. Lucy Lorena Polanco Aguilar. Regidora de la Unidad de atención contra las adicciones, Educación y Salud; Lic. Mario de Jesús Canto Briceño; Regidor de Comisarías y Modulo Móvil de Salud; y C. Luz María López Polanco, Regidora de la Unidad de Reclutamiento y Bolsa de Trabajo. Con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria para la cual fueron previamente convocados bajo el siguiente Orden del Día: I.- Lectura del Orden del Día. II.- Lista de asistencia. III.- Declaración de estar legalmente instalado el Honorable Ayuntamiento para celebrar Sesión Extraordinaria. IV. Lectura del Acta anterior para su aprobación y firma de conformidad. V.- Asuntos a tratar: 1.- Presentación y aprobación en su caso, del nombramiento de la persona que fungirá

como Enlace Responsable ante el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). 2.- Presentación y aprobación en su caso, del nombramiento de la persona que fungirá como Enlace Operativo ante el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). 3.- Presentación y aprobación en su caso, del “Programa Municipal de Asistencia Alimentaria para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad del Municipio de Progreso”. VI.- Clausura de la Sesión. En Cumplimiento al primer punto, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortegón, dio lectura al orden del día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria. Acto seguido y cumpliendo con el segundo punto del orden del día el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortegón; pasó lista de asistencia a los Ciudadanos regidores presentes, En el tercer punto del orden del día el Presidente Municipal, C. Julián Zacarías Curí, declaro legalmente instalado el Honorable Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Extraordinaria siendo las Doce horas con diez minutos. Para dar cumplimiento al cuarto punto del orden del día el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortegón, propuso que se dispense la lectura del acta anterior, toda vez que el contenido de la misma es conocida por todos quienes en ella intervinieron, para lo cual lo sometió a consideración del H. Cabildo, siendo ésta aprobada por unanimidad. Seguidamente y para dar cumplimiento al quinto punto del orden del día y como primer asunto a tratar, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortegón, presentó para aprobación en su caso, el nombramiento de la persona que fungirá como Enlace Responsable ante el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). Para la cual expuso al H. Cabildo, que con base a la demanda que existe en nuestro Municipio y sus comisarías, por parte de los adultos mayores, referente al programa federal del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), respecto a la expedición de Tarjetas INAPAM, y los beneficios que aporta a favor de la comunidad. Y a través del M.C.D. José Luis Gómez Ordoñez, Director de Desarrollo Social de éste H. Ayuntamiento, se llevó a cabo un acercamiento con el Enlace del Módulo del INAPAM de la Ciudad

de Mérida, Yucatán, con el objetivo de poder implementar nuevamente sus programas en nuestro Municipio, y como parte del proceso para su implementación se requiere nombrar a un Enlace Responsable ante el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), por lo que se propone al M.C.D. José Luis Gómez Ordoñez, Director de Desarrollo Social de éste H. Ayuntamiento. Después de un análisis detallado y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 y 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y los artículos 40, 41 Inciso “A” fracción III, 55 fracción V, 56 fracción II, 77 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortegón, lo sometió a votación, siendo aprobado por unanimidad. Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para los fines correspondientes. Seguidamente y como segundo asunto a tratar, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortegón, presentó para aprobación en su caso, el nombramiento de la persona que fungirá como Enlace Operativo ante el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). Para lo cual expuso al H. Cabildo, que tal nombramiento obedece a las mismas circunstancias a lo antes expuesto en el primer asunto a tratar, por lo que se propone a la C. Alba Rubí Pérez Pérez, ser el Enlace Operativo. Después de un análisis detallado y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 y 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y los artículos 40, 41 Inciso “A” fracción III, 55 fracción V, 56 fracción II, 77 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortegón, lo sometió a votación, siendo aprobado por unanimidad. Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para los fines correspondientes. Seguidamente y como tercer asunto a tratar, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortegón, presentó para aprobación en su caso, el “Programa Municipal de Asistencia Alimentaria para Adultos Mayores y

Personas con Discapacidad del Municipio de Progreso”. Para lo cual expuso al H. Cabildo, que dicho programa consiste en la entrega de una despensa mensual a personas con éstas características que se encuentran en los umbrales de la pobreza extrema. Lo anterior, es con el propósito de reactivar y seguir implementando éste proyecto en beneficio de los habitantes del Municipio de Progreso y sus Comisaría. Estos apoyos son otorgados, previo a un estudio socioeconómico que realice la Dirección de Desarrollo Social de éste H. Ayuntamiento, así como también nombrar a un cierto número de personas de otros grupos vulnerables en extrema pobreza como beneficiarios de éste programa. El cual se detalla a continuación: - - - - -

“PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PROGRESO YUCATÁN”.

REGLAS DE OPERACIÓN

CONTENIDO

1. Presentación del Programa.
2. Definición de conceptos.
3. Fundamentación.
4. Objetivos y metas del programa.
5. Presupuesto asignado.
6. Descripción del apoyo.
7. Requisitos para adherirse al programa.
8. Operación del programa.
9. Evaluación del programa.

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

La atención a la población vulnerable y con menores recursos es uno de los principales retos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo, por lo que trabajar para que esta parte de la población encuentre el apoyo que le permita transitar hacia el bienestar y la igualdad de oportunidades, tiene alta prioridad y el apoyo de todo Gobierno Municipal.

El Programa Municipal de Asistencia Alimentaria para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad del Municipio de Progreso, Yucatán, le permite a la administración municipal aportar y coadyuvar para que estos grupos sociales encuentren la forma de acercarse a la justicia social que todos los habitantes del municipio y sus comisaría deben gozar.

En coordinación con los otros niveles de gobierno, este programa viene a completar los esfuerzos que realizan las instituciones encargadas del desarrollo social de nuestro país y en nuestro estado.

2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.

Para efectos de estas reglas se entenderán por:

- I. Administración Pública Municipal: Es la organización administrativa del Municipio de Progreso por conducto del cual se ejercen las funciones ejecutivas de su competencia;
- II. Adulto Mayor: Hombres y mujeres radicados en el municipio y las comisarías de Progreso, con 65 años de edad o más.
- III. Apoyo: Aquella ayuda consistente en una despensa alimentaria que se le entrega a los beneficiarios del programa.
- IV. Beneficiario: El Adulto Mayor o la persona con discapacidad que se encuentra en pobreza y que no es beneficiario de otro programa municipal, estatal o federal y que tampoco recibe remuneración o pensión alguna.
- V. Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Progreso, encargada de la implementación y la operación del programa;
- VI. Discapacitado: Es la condición bajo la cual las personas presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y presentan para interactuar con diversas barreras.
- VII. Grupos Vulnerables: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, preferencia sexual, nivel educativo, origen étnico, identidad o expresión de género, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.
- VIII. Municipio: El Municipio de Progreso, Yucatán.
- IX. Pobreza: Es aquel estado insuficiente en general de las personas para cubrir las necesidades primordiales como adquirir una canasta básica, cubrir gastos en salud y educación.
- X. Presupuesto de Egresos: El Presupuesto Anual de Egresos aprobado en Sesión de Cabildo para los Ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 del Municipio de Progreso, Yucatán.
- XI. Programa: El Programa Municipal de Asistencia Alimentaria para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad del Municipio de Progreso, Yucatán.
- XII. Promotor Social: Personal dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, que tiene como función, entre otras, la integración de la documentación y el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica de los solicitantes del Programa.
- XIII. Reglas de Operación: Las Reglas de Operación del Programa Municipal de Asistencia Alimentaria para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad del Municipio de Progreso, Yucatán.
- XIV. Solicitantes: Adultos Mayores o Personas con Discapacidad que presentaron solicitud de adhesión al programa.
- XV. Trabajadora Social: Personal dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, que tienen como función, entre otras, realizar visitas a los domicilios de los solicitantes del programa para llevar a cabo una entrevista recabar información del solicitante.

3. FUNDAMENTACION.

El programa tiene como fundamento de su creación los artículos 1, párrafo séptimo; 77, Base Décimo Tercera; 87, Fracción XV y 90, Apartado A, Fracción I, inciso e) de la Constitución Política del Estado de

Yucatán; los artículos 41, Inciso A, Fracciones III, XII, XVII y XX y 43, Fracciones II, V y VI de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; los artículos 3, 4, 5, 7 y 15 de la Ley para la Protección de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Yucatán; el artículo 91 y 92 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán y los artículos 6, 14 y 19, fracción V de la Ley General de Desarrollo Social.

4. OBJETIVO Y METAS DEL PROGRAMA

Objetivo: Otorgar el apoyo correspondiente al Programa Municipal de Asistencia Alimentaria para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad del Municipio de Progreso, Yucatán, en situación de pobreza, para contribuir a mejorar las condiciones de vida del beneficiario.

Meta 1: Cubrir con el apoyo que otorga el programa, a toda la población del municipio que pudiera ser considerada como beneficiario de acuerdo con la Reglas de Operación.

Meta 2: Entrar todos los apoyos que otorga el programa, de forma mensual a los beneficiarios, en el periodo de tiempo que se establece en las Reglas de Operación.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO

Dentro del Presupuesto de Egresos de manera Anual durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, en el capítulo 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, dentro del concepto 4400 AYUDAS SOCIALES, se encuentra la partida 4410 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, dentro de la cual se reserva la cantidad de \$1'339,800.00 (Es: Un millón trescientos treinta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) como techo financiero para la implementación y operación anual del programa, a fondo perdido y teniendo como fuente de financiamiento los recursos fiscales y los recursos federales derivados de la colaboración fiscal que recibe el municipio.

6. DESCRIPCIÓN DEL APOYO.

El apoyo que se entregará al amparo del programa consiste en una despensa con productos alimenticios y de higiene personal, que se entregará al beneficiario una vez por mes y durante los doce meses del año en el que se apruebe, por parte del Ayuntamiento de Progreso, la operación del programa.

7. REQUISITOS PARA ADHERIRSE AL PROGRAMA.

Los requisitos y la documentación a presentar para poder adherirse al programa en los periodos de tiempo destinado para este fin, son los siguientes:

- I. Ser habitante permanente del municipio y sus comisarías y contar con sesenta y cinco años cumplidos cuando menos o ser discapacitado;
- II. No ser beneficiario de otro programa federal, estatal o municipal que proporcione ayuda de tipo social;
- III. No recibir remuneración o pensión de alguna institución o patrón
- IV. Presentar solicitud de adhesión al programa acompañada de:
 - a) Un escrito libre con las razones para ser beneficiario del programa;
 - b) Identificación oficial con fotografía y firma o huella vigente.

- c) La Clave Única de Registro Población, CURP;
- d) Comprobante domiciliario emitido por autoridad competente o por empresas prestadora de servicios, con antigüedad máxima de sesenta días anteriores a la fecha de la solicitud de adhesión al programa;

V. Llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómico (CUI) que le será proporcionado en la Dirección de Desarrollo Social, el cual deberá ser asignado por el solicitante.

Todos los documentos personales del solicitante deberán presentarse en original y copia legible, sin tachaduras o leyendas en las mismas. Los documentos originales serán devueltos al solicitante una vez que el promotor social realice el cotejo de los mismos, sin excepción alguna.

Como caso excepcional, la Dirección de Desarrollo Social, podrá, en base a los estudios socio económico que realice, nombrar a un cierto número de personas de otros grupos vulnerables en extrema pobreza como beneficiarios de este programa.

8. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

PERIODOS DE ADHESIÓN AL PROGRAMA.

La Dirección de Desarrollo Social, en coordinación con el Ayuntamiento de Progreso, determinará cada año el periodo para la adhesión de los solicitantes al programa.

La Dirección de Desarrollo Social, será la encargada de la difusión y de dar a conocer, por los medios que considere adecuados, el inicio del periodo para la recepción de solicitudes de adhesión al programa, así como el horario y el lugar para la atención de los solicitantes.

Con la información proporcionada por el solicitante, la Dirección de Desarrollo Social, podrá enviar al domicilio del solicitante a un trabajador social, con el fin de llevar a cabo una entrevista y corroborar la información. El solicitante deberá de colaborar en el desarrollo de la entrevista y dar toda la información que le solicite el trabajador social, así como dar todas las facilidades que este a su alcance para que este último realice su trabajo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADHESIÓN AL PROGRAMA.

Los beneficiarios del programa del año anterior, tendrán asegurado su adhesión nuevamente al programa en el año que inicia, siempre cuando hayan estado como beneficiarios durante los últimos dos meses del año anterior, cuando menos, y conserven las condiciones para poder seguir siendo beneficiarios del programa.

Los solicitantes que en el año anterior no fueron adheridos al programa, que cumplían con todos requisitos y que por cuestiones de presupuesto no fueron adheridos al programa, tendrán la preferencia sobre los nuevos solicitantes.

Los solicitantes que pretendan adherirse al programa por primera vez y cumplan con los requisitos del programa serán seleccionados siguiendo el orden en el que presentaron su solicitud de adhesión.

En el caso de que algún beneficiario deje de cumplir con los requisitos para continuar recibiendo la ayuda que otorga el programa o en caso de fallecimiento de un beneficiario, se abre la posibilidad de adherir a un nuevo beneficiario, el cual será al que corresponda la solicitud con la fecha más antigua de entre las solicitudes aprobadas pendientes de adherirse al programa.

En el caso de que el Ayuntamiento de Progreso decida incrementar la cantidad reservada para la operación del programa dentro del Presupuesto de Egresos y con esto abrir la posibilidad de adherir a más solicitantes dentro del programa, se dará preferencia a las solicitudes con la fecha más antigua de entre las solicitudes aprobadas pendientes de adherirse al programa, siempre cuando sigan con el cumplimiento con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

ENTREGA DEL APOYO.

El apoyo se entregará una vez por mes y dependiendo de las necesidades del beneficiario podrá ser por un periodo de tres o de doce meses. El periodo de entrega del apoyo inicia el tercer lunes de cada mes y tiene una duración de cuatro días hábiles.

Durante el periodo de entrega del apoyo, los beneficiarios deberán de acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, ubicada en la calle 76 sin número entre la calle 21 y la calle 23, esquina, colonia centro de Progreso, en horario de 9 a 15 horas, con una copia de identificación oficial con fotografía, para recibir el apoyo.

En el caso de que el beneficiario no pueda ir personalmente a recoger el apoyo durante el periodo de entrega a que se refiere el párrafo inmediato anterior, podrá mandar a un representante, el cual deberá prestar copia de su identificación oficial con fotografía y copia de la identificación oficial con fotografía del beneficiario, para que se le pueda entregar el apoyo.

Una vez terminado el período de entrega del apoyo, los beneficiarios que no acudieron a la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, o no enviaron representante a recoger el apoyo, pierden el derecho a recibirlo por ese mes, sin perjuicio de recibirlo en las subsiguientes entregas.

Cuando el beneficiario o su representante no acudan a recoger el apoyo durante tres meses consecutivos, sin causa justificada, pierden el derecho a recibirlo por ese mes y por los siguientes a los que tenga derecho.

El apoyo no entregado a que se refieren los dos párrafos inmediatos anteriores, se destinará a otros programas de ayuda social que el municipio tenga implementado.

Solo se entregará un apoyo por vivienda aunque existan dos o más solicitantes en dicho hogar; sin embargo, las solicitudes permanecerán en lista de espera hasta que puedan ser considerados como beneficiarios.

BAJA DEL PROGRAMA.

Los beneficiarios del programa dejarán de serlo en los siguientes casos:

- a). Dejar de ser habitante permanente del municipio.

- b). Adherirse a ser beneficiario de otro programa federal, estatal o municipal que proporcione ayuda de tipo social.
- c). Recibir remuneración o pensión de alguna institución o patrón.
- d). Proporcionar o haber proporcionado información falsa en la solicitud de adhesión al programa o en la entrevista que realice el trabajador social, situación que deberá ser notificada al beneficiario.
- e). A solicitud expresa del beneficiario.
- f). Por cancelación del programa por instrucciones del Ayuntamiento de Progreso.

9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

Los resultados alcanzados con la implementación y operación del programa deberán ser medidos y evaluados por la Dirección de Desarrollo Social, con el fin de justificar el presupuesto otorgado y para la toma de decisiones respecto del programa.

Dentro de la evaluación se deberán utilizar los indicadores específicos y de manera consistente, que permita comparar los resultados obtenidos durante los diferentes ejercicios en los que se haya aplicado el programa.

Después de un análisis detallado y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 Párrafo Séptimo, 76, 77 Base Décima Tercera, 87 fracción XV, 79, 90 Apartado "A" fracción I Inciso "E" de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 40, 41 Inciso "A" fracciones III, XII, XVII y XX, 43 fracción II, V y VI, 56 fracción II, 77 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, 3, 4, 5, 7 y 15 de la Ley para la Protección de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Yucatán; 91 y 92 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, y 6, 14 y 19, fracción V de la Ley General de Desarrollo Social, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortégón, lo sometió a votación, siendo aprobado por unanimidad. Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para los fines correspondientes. Seguidamente el C. Julián Zacarías Curí, Presidente Municipal, ordenó la elaboración y firma del acta. Acto seguido y para dar cumplimiento al sexto punto del orden del día el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortégón, le solicita al Presidente Municipal, C. Julián Zacarías Curí, clausurar esta sesión; Inmediatamente el Presidente Municipal, declaro

legalmente clausurada la Décima Sexta Sesión Extraordinaria siendo las Doce horas con cincuenta y cinco minutos del propio día. Doy Fe.- -----

Rubrica
C. Julián Zacarías Curí
Presidente Municipal

Rubrica
Licda. Patricia Guadalupe Rosado González.
Síndico Municipal.

Rubrica
Tec. Roger Antonio Gómez Ortegón.
Secretario Municipal.

Rubrica
L.A. Ivonne Claudette Gamboa Rassam.
Regidora de Turismo, DIF, Instituto de la Mujer e integrante de la Comisión de Atención a la Diversidad

Rubrica
Ing. Karim Alberto Dib López.
Regidor de Servicios Públicos, Cementerios, Agua Potable y Transporte.

Rubrica
L.E.P. Dulce María Soberanis Gamboa.
Regidora de Desarrollo y Asistencia Social, Deporte y Juventud, Emprendimiento, Fomento Económico y Comercio

Rubrica
M.F. Herbert Santiago Pech Baquedano.
Regidor de Ecología y Medio Ambiente, PROLIMPIA, Relleno Sanitario y Policía Ecológica.

Rubrica
Lic. Judith Alhelí Hernández Rivero.
Regidora de la Unidad de Nomenclatura, Prevención del Delito e Imagen Urbana

Rubrica
Profa. Lucy Lorena Polanco Aguilar.
Regidora de la Unidad de atención contra las adicciones, Educación y Salud.

Rubrica
Lic. Mario de Jesús Canto Briceño.
Regidor de Comisarías y Modulo Móvil de Salud.

Rubrica
C. Luz María López Polanco.
Regidora de la Unidad de Reclutamiento y Bolsa de Trabajo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para el periodo 2021-2024, llevada a cabo el día Ocho de Octubre del año 2021.